



MUNICIPALIDAD DE BRYAN

Departamento de Obras Públicas

Programa de Gestión del Tránsito Local

Paquete de Solicitud de Reducción de Límites de Velocidad

Municipal Service Center

PO BOX 1000, Bryan, TX 77805

Teléfono (979) 209-5900 o (979) 209-5030

Descripción General

Para un documento traducido en español llame al (979) 209-5030

La meta del Programa de Reducción de Límites de Velocidad es reducir las velocidades de los vehículos a lo largo de un determinado tramo de calzada para que la gran mayoría de los automovilistas respeten razonablemente el límite de velocidad. Esto se consigue mediante el diseño e instalación de accesorios viales geométricos (también conocidos como “dispositivos moderadores de la velocidad”) en ubicaciones clave a lo largo de la calle. Estos dispositivos han demostrado ser exitosos para reducir la velocidad de los vehículos y al mismo tiempo permitir la operación segura de los vehículos.

A continuación figura un resumen del proceso.

Paso Uno: Solicitud de Estudio

Una solicitud puede ser presentada por un residente, un negocio, una escuela o cualquier otra entidad cuya propiedad se encuentre a lo largo del tramo de calle correspondiente a la solicitud. Cada solicitud debe incluir un nombre, dirección y número de teléfono de una persona de la calle correspondiente a la solicitud y que acepte ser el solicitante registrado. Esta persona recibirá toda la correspondencia y será el contacto principal de la solicitud. También actuará como nexo ante las organizaciones de la comunidad que limiten con el tramo de calle correspondiente a la solicitud.

Si se determina que la solicitud cumple con los requisitos, el solicitante será responsable de juntar pruebas que la apoyen mediante los formularios provistos por el Departamento.

Si la solicitud cuenta con financiación, se le pedirá al solicitante que forme un comité consultivo de diseño y que colabore con el diseño en detalle de los dispositivos. También se le pedirá al solicitante que colabore con el mantenimiento de trabajos de ornamentación vial o arte en el espacio público incluidos en los dispositivos.

El solicitante acepta estas responsabilidades al firmar la solicitud.

La solicitud debe hacer referencia a un tramo de calle específico y debe incluir como mínimo la siguiente información:

- El nombre de la calle correspondiente a la solicitud
- Los límites del tramo de calle
- Nombre de la persona de contacto
- Domicilio de la persona de contacto
- Número telefónico de la persona de contacto para comunicarse durante el día
- Firma de la persona de contacto

No se tendrán en cuenta las solicitudes incompletas.

No presente peticiones ni otras pruebas de apoyo junto con la solicitud. No se aceptarán peticiones o cartas de apoyo obtenidas antes de que se determine la validez de la solicitud o sin los planes

Apéndice A

preliminares de reducción de velocidad. Las solicitudes se evaluarán dos veces por año (página A-4); sin embargo, esto no impide que la Municipalidad instale dispositivos cuando y donde lo considere necesario independientemente de los procedimientos establecidos de este programa.

Paso Dos: Requisitos

Para que una solicitud sea considerada, la calle debe cumplir con los criterios establecidos por el Ingeniero Municipal. El Ingeniero Municipal se ocupa de realizar estudios de tránsito para determinar si el segmento de calle cumple con los siguientes criterios necesarios:

- La calle debe dar acceso a las propiedades residenciales o instituciones contiguas.
- La calle no debe estar designada como una Autopista, Supervía, Vía Principal o Vía Secundaria en el Plan adoptado de Vías Públicas de la Municipalidad de Bryan. Una calle designada como Colectora Principal en el Plan de Vías Públicas adoptado puede cumplir con los requisitos si no menos del 60% de las propiedades adyacentes a ambos lados de la calzada son residencias cuyo frente da a la calle en cuestión, escuelas para alumnos de los grados K-12 o parques.
- No debe tener más de un carril de tránsito en cada dirección.
- La calle debe contar con un límite de velocidad prima facie o indicado en una señal de 40 millas por hora (64 kph) o menos.
- La calle debe estar pavimentada antes de construir accesorios viales geométricos.
- Las velocidades del percentil 85 deben exceder el límite de velocidad en 3 millas (4.8 km) por hora o más en un período de 24 horas; si no, deben haber datos disponibles de 5 o más accidentes notificados relacionados con exceso de velocidad en un mismo tramo durante los últimos 24 meses.

La consideración de la solicitud depende de otros factores como, entre otros, rutas de tránsito de servicio de emergencia designadas, trabajos de mantenimiento en curso, pendientes, distancias de visibilidad, proyectos de construcción pendientes, necesidades de sistemas, prestación de servicios públicos, prestación de servicios de emergencia, o conflictos con el revestimiento adoptado o planes en la zona.

Solo se llevarán a cabo las solicitudes que cumplan con todos los requisitos. Si se rechaza una solicitud, los solicitantes no podrán volver a presentar otra durante los dos años siguientes a menos que se produzca un cambio considerable de en las condiciones.

Todos las mediciones de tránsito se programarán durante días normales de semana durante el horario de actividad escolar, a menos que en la solicitud se mencione un problema particular relacionado con los fines de semana o ajeno a la actividad escolar.

Paso Tres: Pruebas de Apoyo

Si el Ingeniero Municipal determina que la calle cumple con los requisitos, el solicitante recibirá un plan preliminar de reducción de velocidad que indicará la clase y ubicación de los dispositivos propuestos. El solicitante debe conseguir y presentar pruebas de apoyo de la comunidad. El Ingeniero Municipal determinará el área de petición y la indicará en el plan preliminar de reducción de velocidad. Cada propiedad debe estar representada por la firma de un representante de esa propiedad. Los solicitantes deben hacer un “esfuerzo de buena fe” para comunicarse con los representantes de todas las propiedades. El solicitante debe presentar una explicación por cada propiedad con cuyo representante no se haya comunicado. Solo se aceptará una sola firma y dirección por propiedad. Se considerarán incompletas las solicitudes que no den cuenta de todas las propiedades.

Apéndice A

Las pruebas de apoyo se tendrán en cuenta en los criterios para establecer el orden de prioridad de los proyectos; sin embargo, no son el único factor para determinar la financiación.

No se tendrán en cuenta peticiones o cartas de apoyo obtenidas antes de que se determine la validez de la solicitud o sin los planes preliminares de reducción de velocidad.

Paso Cuatro: Diseño de Dispositivos y Ubicación

Es responsabilidad del Ingeniero Municipal determinar la clase y ubicación de todos los dispositivos de acuerdo con las normas de ingeniería actuales. Se da preferencia a dispositivos que creen oportunidades para obras de ornamentación vial y arte en el espacio público, reducción de efectos de aguas pluviales o recarga de napas subterráneas. Se diseñarán dispositivos que satisfagan las necesidades de todos los usuarios de la calzada, es decir, peatones, ciclistas, usuarios del transporte público y automovilistas. En algunos casos puede ser necesario reconfigurar o instalar aceras en o cerca de los dispositivos o de modificar o retirar el espacio de estacionamiento en la calzada.

Paso Cinco: Determinación de Prioridad

El Ingeniero Municipal dará prioridad a las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios:

- Volumen de tránsito con elevado exceso de velocidad
- Pruebas de apoyo de representantes de propiedades adyacentes
- Accidentes automovilísticos notificados relacionados con exceso de velocidad
- Accidentes notificados entre automóviles y peatones o ciclistas
- Porcentaje de uso del terreno para propiedades residenciales
- Porcentaje de propiedades residenciales cuyo frente da a la calle en cuestión (en oposición a residencias que solo son adyacentes por su parte trasera o un costado)
- Porcentaje de tránsito de camiones
- Presencia de escuelas o parques en el tramo de calle correspondiente a la solicitud
- Presencia de zonas de velocidad reducida por cercanía de escuelas en el tramo de calle correspondiente a la solicitud
- Presencia o ausencia de aceras
- Presencia de carriles exclusivos para bicicletas en el tramo de calle correspondiente a la solicitud
- Aptitud para programas de Justicia Ambiental
- Tránsito desviado proveniente de otros tramos de calle para los que se ha presentado una solicitud y que cuentan con financiación

Paso Seis: Financiación

Se establecerá un presupuesto anual de construcción para los proyectos que se aprueben. Se programará la construcción de proyectos de acuerdo con una escala de prioridad y según lo permitan los fondos dentro del presupuesto establecido. En función del nivel de mejoras esperado por el solicitante en cuanto a obras de ornamentación vial u otros accesorios relacionados, la Municipalidad puede solicitarle que se ocupe de parte del costo de la instalación y el mantenimiento en curso de las mejoras.

Apéndice A

Los proyectos pueden completarse fuera del orden de prioridad si aparecen fondos alternativos disponibles o si durante el año se inician proyectos complementarios de mantenimiento o de mejora de capital.

La financiación de los proyectos que cumplen con los requisitos y no reciben financiación en un ciclo de financiación volverá a considerarse de forma automática en los ciclos de financiación siguientes hasta un total de cinco ciclos consecutivos (dos años). En cada ciclo de financiación se volverá a determinar la prioridad de todos los proyectos que cumplan con los requisitos, pero que no tengan financiación. Excepto en los casos en que dos o más solicitudes tengan el mismo orden de prioridad para recibir financiación, el tiempo que una solicitud lleva en el programa no tiene ninguna influencia sobre la determinación de la financiación.

La ejecución de un proyecto que cumpla con los requisitos puede acelerarse si los solicitantes optan por pagar la totalidad del costo estimado del diseño y la instalación. La construcción de los proyectos acelerados no se prolongará más allá del año fiscal siguiente al depósito de la financiación. Los proyectos que cumplan con los requisitos y no reciban financiación pública en su totalidad también pueden tenerse en cuenta para recibir financiación conjunta entre el sector público y privado. Los pedidos de financiación privada o conjunta entre el sector público y privado deben hacerse por escrito al Ingeniero Municipal.

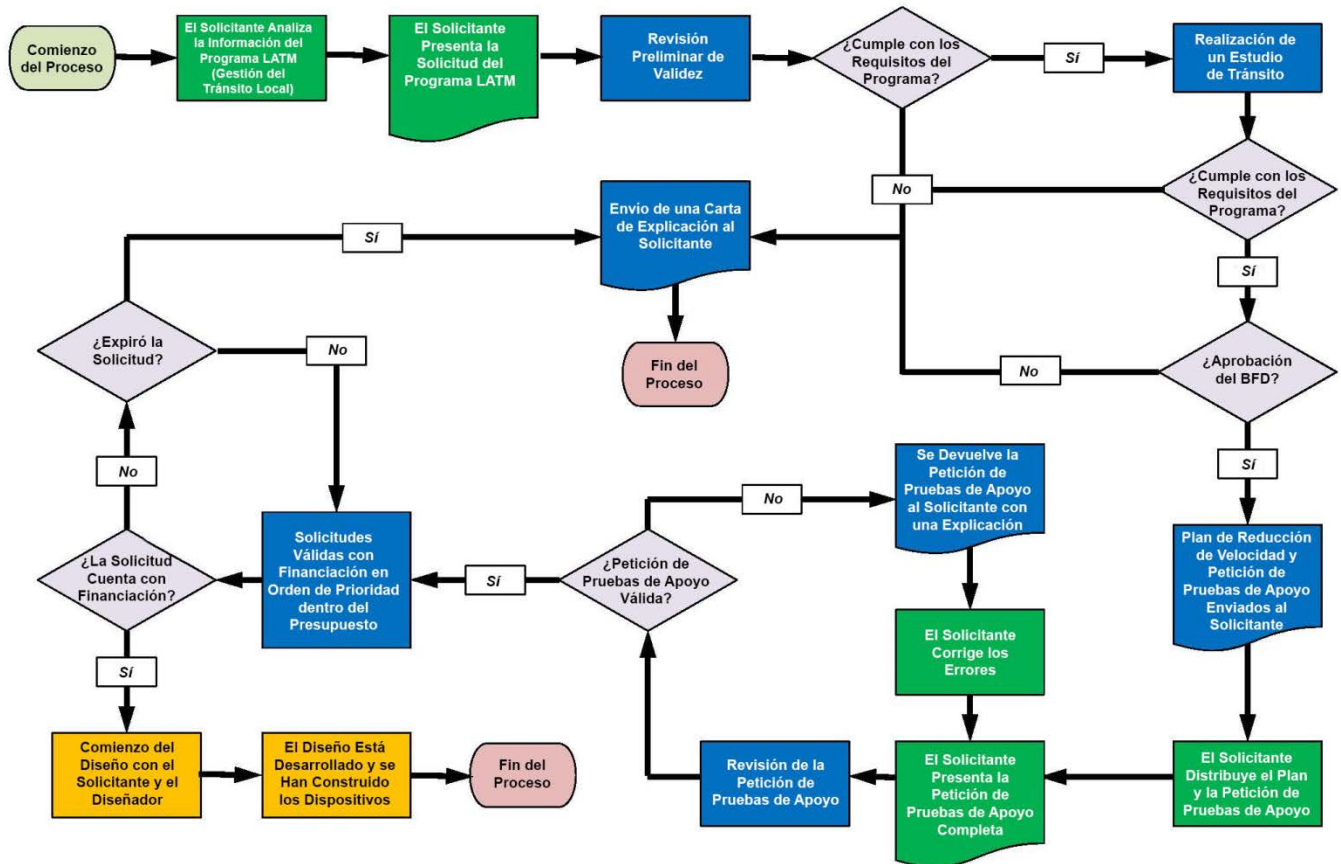
Fechas Programadas para las Solicitudes de Reducción de la Velocidad

<i>Paso del Proceso</i>	<i>Período "A"</i>	<i>Período "B"</i>
Fecha límite para presentar una solicitud	1 de abril	1 de octubre
Planificación y determinaciones de validez completadas Mapas preliminares de colocación y formularios preparados Cartas de determinación de validez enviadas a los solicitantes Petición de pruebas de apoyo con planes de reducción de velocidad enviadas a los solicitantes de las solicitudes que cumplen con los requisitos	1 de junio	1 de diciembre
Fecha final para presentar pruebas de apoyo	1 de agosto	1 de febrero
Orden de prioridad de solicitudes que cumplen con los requisitos para recibir financiación de la Municipalidad	1 de septiembre	1 de marzo
Comienzo del diseño de proyectos financiados	Octubre	Abril

AVISO: Para el año calendario 2016, LATM se considera un programa piloto. Solo estará activo el Período "A". Todas las solicitudes recibidas después del 1 de abril de 2016 serán retenidas hasta que en el Consejo Municipal se reciba un informe sobre el resultado del programa piloto y se tome una decisión sobre la continuidad del programa. Además, el Ingeniero Municipal puede decidir limitar el número total de solicitudes aceptadas en cualquier período de solicitud para administrar el programa LATM con mayor eficacia. Las solicitudes retenidas se tendrán en cuenta para su inclusión en períodos de solicitud futuras ordenadas de acuerdo con la fecha en que fueron recibidas por la Oficina del Ingeniero Municipal.

Apéndice A

DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESOS DEL PROGRAMA LATM



Los Cuadros Verdes Corresponden a las Acciones del Solicitante

Los Cuadros Azules Corresponden a las Acciones de la Municipalidad de Bryan

Apéndice A



MUNICIPALIDAD DE BRYAN

Departamento de Obras Públicas
Programa de Gestión del Tránsito Local
Solicitud de Reducción de Límites de Velocidad

Municipal Service Center
PO BOX 1000, Bryan, TX 77805
Teléfono (979) 209-5900 o (979) 209-5030

La presentación de este formulario constituye una solicitud formal y debe incluir toda la información indicada tanto en las Partes A como en la parte B. Esta solicitud se procesará de acuerdo con las políticas y procedimientos del Programa de Gestión del Tránsito Local vigentes a la fecha de esta solicitud.

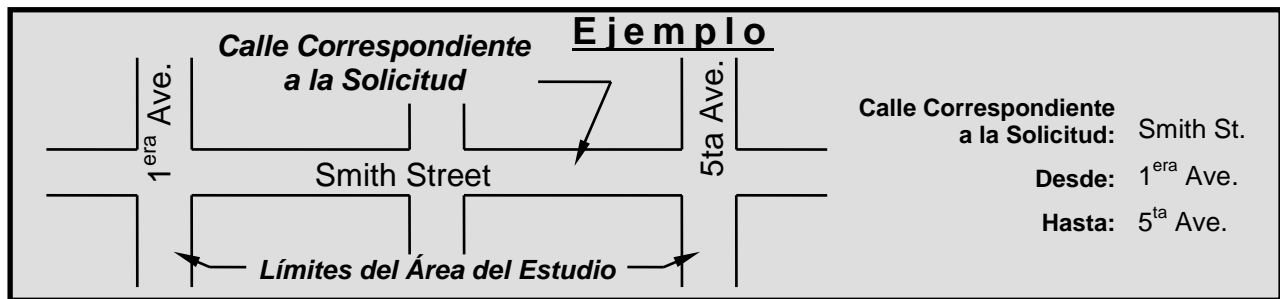
Parte A: Información de la Calle Correspondiente a la Solicitud

Cada solicitud debe incluir el nombre de la calle que se va a estudiar y los límites del estudio. Los estudios de tránsito se harán solo dentro de los límites indicados. Por favor, no utilice la delimitación de las manzanas como límites.

Calle Correspondiente a la Solicitud:

Desde:

Hasta:



Parte B: Información del Solicitante

Al firmar el presente documento accedo a ser el solicitante registrado de esta solicitud. He leído las políticas y procedimientos que rigen el Programa de Gestión del Tránsito Local (LATM, por sus siglas en inglés) y acepto desempeñar de la mejor manera posible las tareas y responsabilidades que conlleva ser el solicitante registrado. También comprendo que los documentos presentados a la Municipalidad de Bryan pueden estar sujetos a divulgación pública de acuerdo con la Texas Public Information Act (Ley de Información Pública de Texas).

Nombre:

Dirección:

Ciudad: Estado: Código Postal: Número de teléfono: ()

Correo Electrónico:

Firma del Solicitante: Fecha: